Gmail

Contactenos Yopal Casanare <contactenos@yopal-casanare.gov.co>

Requerimiento Respuesta Oficio PGN REG CAS. 0-1702

2026103829
2026-01-28 16:47:17

1 mensaje

Yimy Leonardo Roa Hernandez <ylroa@procuraduria.gov.co> 28 de enero de 2026 a las 15:22
Para: "contactenos@yopal-casanare.gov.co" <contactenos@yopal-casanare.gov.co>

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL

SECRETARIO DE GOBIERNO DE YOPAL

SUBSECRETARIO DE TALENTO HUMANO

CASA DE JUSTICIA

E. S. D.

Ref.: **REQUEMIENTO RESPUESTA DEL OFICIO PGN REG CAS. 0.1702 CESE DE ACTIVIDADES INSPECTORES DE CONVIVENCIA Y PAZ, CORREGIDORES Y COMISARIOS DE FAMILIA**

Cordial saludo,

El día 23 de diciembre se envió al Municipio de Yopal Casanare, Secretaría de Gobierno de Yopal, Subsecretaria de Talento Humano de Yopal y Casa de Justicia de Yopal donde se pone en

conocimiento a través del oficio PGN REG. CAS. 0-1702, oficios remitidos por parte de los inspectores de Convivencia y Paz, Corregidores, Comisarios de Familia del Municipio de Yopal, quienes

hacen reclamaciones de índole: 1. Suministro de recursos logísticos para desarrollar la labor de las Inspecciones de, Corregidores y Comisarios de Familia. 2. Falta de herramientas tecnológicas,

no existen los espacios adecuados para la atención de la ciudadanía, como no poder desarrollar la función misional. 3. Alta demanda de servicios, aumentos de violencia. 4. La omisión en el

cumplimiento de arrestos entre otros; además los inspectores de Convivencia y Paz solicitan la aplicación de la Ley 2492 de 2025; también informan cese de actividades laborales de estos funcionarios

desde el 18 de diciembre de 2025 por no cumplirse lo ordenado en la norma. Dentro de dicho escrito se solicitó de forma urgente se informara sobre las actuaciones que se han desarrollado por las distintas

autoridades del Municipio de Yopal, para atender las peticiones de los citados funcionarios, sin que se interrumpiera la prestación del servicio, pues de hacerse se afecta de forma ostensible el servicio público y se

constituiría en una falta disciplinaria.

Atendiendo dicho requerimiento el Municipio de Yopal contesto a través del oficio 1020.0220.170 del 29 de diciembre de 2025 contesto manifestando que se gestionó y se convocó mediante radicado No

2025330925 de fecha 24 de diciembre de 2025 de manera "***URGENTE Y PRIORITARIA una mesa de trabajo interinstitucional, a realizarse el día martes seis (6) de enero de 2026, a las 08:00 a.m., en el auditorio de la Casa***

De Justicia".

Teniendo en cuenta lo anterior y que a la fecha no hay respuesta del Municipio de Yopal, se requiere para que se informe a esta Regional, cuales fueron los compromisos adquiridos y desarrollados,

Como resultado de la mesa de trabajo del 6 de enero de 2026, desarrollada en el auditorio de la Casa de Justicia.

Favor contestar al correo electrónico ylroa@procuraduria.gov.co.

Atentamente,

Yimy Leonardo Roa Hernandez

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GR18

PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCION CASANARE

ylroa@procuraduria.gov.co

PBX: +57 601 587-8750 Ext IP:

Línea Gratuita Nacional : 01 8000 940 808

Calle 7 No. 22 - 85, piso 1, CASANARE, Cód. postal 110321

Este correo y sus adjuntos provienen de la Procuraduría General de la Nación y pueden contener datos sensibles, información reservada o clasificada, la cual es para uso exclusivo del destinatario, conforme a los artículos 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y las Políticas Institucionales de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. La información identificada como RESERVADA/CLASIFICADA no puede divulgarse, reproducirse ni distribuirse a terceros sin autorización de la PGN. Si usted no es el destinatario legítimo, queda prohibido cualquier uso o difusión del contenido; notifíquelo de inmediato al remitente y al Coordinador del Grupo de Protección de Datos Personales gpd@procuraduria.gov.co y elimine permanentemente el mensaje y sus adjuntos.

1020.0220.0170

2025330925
2025-12-24 12:36:01

Yopal, 24 de diciembre de 2025

Señor (es)
SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHOS
MUNICIPIO DE YOPAL
@yopal-casanare.gov.co
DIAGONAL 15 N 15 -21
Código Postal 850001
YOPAL

ASUNTO URGENTE 06 DE ENERO DE 2026 - CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO CESE DE ACTIVIDADES DESPACHOS CASA DE JUSTICIA

Cordial saludo señores Secretarios de Despacho JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, YENNY ANDREA TIBABIJA ACOSTA, HEILLY EMILED MELÉNDEZ PÉREZ, LIANNY CRISTHINA BOHORQUEZ TUAY, LUIS FERNANDO CORREGIDOR BENAVIDES y JOSÉ TOBÍAS DÍAZ ALARCÓN.

Desde la oficina de Dirección de la Casa de Justicia y Derechos Humanos del Municipio de Yopal, de manera atenta y respetuosa, en atención a la comunicación allegada por el Procurador Regional de Instrucción de Casanare el día 23 de diciembre de 2025, mediante la cual se da traslado a la petición elevada por los Comisarios de Familia, Inspectores de Policía y Corregidores del municipio, relacionada con el anuncio de un posible cese de actividades derivado de las condiciones laborales en que actualmente se presta el servicio. La referida comunicación da cuenta, entre otros aspectos, de presuntas deficiencias estructurales que afectan el ejercicio de la función pública, tales como:

1. Insuficiencia en el suministro de recursos logísticos para el desarrollo de las labores propias de las Inspecciones de Policía, Corregimientos y Comisarías de Familia.
2. Falta de herramientas tecnológicas y de espacios físicos adecuados para la atención de la ciudadanía, lo cual limita el normal desarrollo de la función misional.
3. Alta demanda de servicios asociada al incremento de hechos de violencia.
4. Omisiones en el cumplimiento de órdenes de arresto.

En tal contexto, la Procuraduría General de la Nación requirió de manera urgente información sobre las actuaciones adelantadas por las distintas autoridades del Municipio de Yopal para atender las solicitudes de los funcionarios, con el fin de evitar la interrupción del servicio público, advirtiendo que una eventual paralización podría constituir falta disciplinaria, razón por la cual se adelanta una actuación preventiva orientada a la adopción de acciones positivas que mitiguen la afectación injustificada a la ciudadanía.

En atención a lo anterior, y considerando que la adecuada y oportuna respuesta tanto al requerimiento del ente de control como a las peticiones formuladas por los funcionarios exige articulación interinstitucional, así como la disponibilidad y definición de fuentes de financiación, la disposición presupuestal correspondiente, y la orientación técnica especializada en materia de derechos laborales y procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y equipos, esta Dirección se permite convocar de manera **URGENTE y PRIORITARIA** a una **mesa de trabajo interinstitucional**, a realizarse el día **martes seis (06) de enero de 2026, a las 08:00 a. m.**, en el **auditorio de la Casa de Justicia**.

El objetivo de esta mesa será analizar de manera integral la situación expuesta, definir responsabilidades institucionales, evaluar alternativas jurídicas, técnicas y presupuestales viables, y adoptar decisiones inmediatas que permitan conjurar el cese de actividades anunciado por los despachos adscritos al Programa Casa de Justicia, en especial las Comisarías de Familia y las Inspecciones de Policía de Convivencia y Paz.

La situación descrita reviste la máxima gravedad, en tanto compromete de forma directa la prestación del servicio público esencial de acceso a la justicia y la atención, protección y restablecimiento de derechos de personas en condición de especial vulnerabilidad, tales como niñas, niños, adolescentes, mujeres y personas adultas mayores, quienes acuden de manera permanente a este programa institucional.

En consecuencia, resulta imperativo e inaplazable adoptar medidas urgentes, coordinadas y efectivas que permitan restablecer la atención institucional, garantizar la continuidad del servicio y prevenir la vulneración de derechos fundamentales, escenarios que podrían derivar en responsabilidades administrativas, disciplinarias y fiscales para la administración municipal.

Finalmente, se informa que, ante la persistencia de las falencias relacionadas con el suministro de equipos tecnológicos, apoyo logístico y personal requerido para el adecuado funcionamiento de las Comisarías de Familia y las Inspecciones de Policía del municipio, se han elevado las correspondientes solicitudes ante los entes de control competentes, en cumplimiento del deber funcional de protección de los derechos de las víctimas y del principio de responsabilidad administrativa.

La presente convocatoria reviste carácter prioritario, en la medida en que de sus conclusiones dependerá la adopción de correctivos inmediatos que permitan superar la actual contingencia institucional y asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales y constitucionales a cargo del Municipio de Yopal.

Agradecemos su asistencia puntual y participación activa, dada la trascendencia institucional, social y jurídica del asunto a tratar.

Cordialmente,

LEIDY ESMERALDA AREVALO CORREDOR - DIR. CASA DE JUSTICIA Y DER. HUMANOS
DIRECTOR(A) DE CASA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Anexos: 8 Folios

Elaboró: Leidy Esmeralda Arevalo Corredor - Dir. Casa De Justicia Y Der. Humanos
Cargo: Director(a) De Casa De Justicia Y Derechos Humanos

Alcaldía Municipal de Yopal

COMUNICACIÓN OFICIAL

1020.0215.0125

2025330566
2025-12-18 16:26:26

Yopal, 18 de diciembre de 2025

Doctora
ALBA CARINA ROJAS BARRETO - SEC. GENERAL
SECRETARIO DESPACHO - SECRETARIO(A) GENERAL
1200 - SECRETARIA GENERAL
DIAGONAL 15 N 15 -21
Código Postal 850001
YOPAL

ASUNTO Radicación entes de control

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos adjuntar el derecho de petición radicado por las Comisarias de Familia e Inspectores de Policía de la Ciudad ante los entes de control por la falta de suministro y elementos de trabajo necesario para la correcto desarrollo de las funciones.

Atentamente,

ALIX ANDREA BRAVO BENAVIDES - COM. 2 DE FAMILIA
COMISARIO DE FAMILIA II - SECRETARIA DE GOBIERNO

Anexos: 1

Copia a: Jorge Andres Rodriguez Gonzalez - Sec. De Gobierno, Leidy Esmeralda Arevalo Corredor - Dir. Casa De Justicia Y Der. Humanos, Yenny Andrea Tibabija Acosta - Sec. Privada

Elaboró: Alix Andrea Bravo Benavides - Com. 2 De Familia
Cargo: Comisario De Familia Ii - Secretaria De Gobierno

Yopal, 18 de diciembre de 2025

PROCURADURIA REGIONAL CASANARE
FECHA 18-DIC-2025
RECIBIDO JMR PRECIADO
Folios: -1-

Doctora:
JUAN PABLO RINCON CAMACHO
PROCURADOR REGIONAL DEL CASANARE.
regional.casanare@procuraduria.gov.co
E. S. D.

Asunto: Informe de cese de actividades, por incumplimiento de la Alcaldía de Yopal a solicitud de suministro de equipos tecnológicos para las Comisarías de Familia del municipio de Yopal, conforme a la Ley 2126 de 2021 y apoyo logístico y de personal de inspecciones de convivencia y paz ley 1801 de 2016, ley 2492 de 2025, Decreto 768 de 2025.

Respetado Doctor:

En nuestra calidad de Comisarias de Familia e Inspectores de Convivencia y Paz del Municipio de Yopal, nos permitimos, informar a ustedes que en el mes de octubre se realizó solicitud respetuosa a la Alcaldía de Yopal Casanare el suministro de equipos tecnológicos para cada despacho de la siguiente manera:

COMISARIA	EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL DE PLANTA	EQUIPO DE COMPUTO OTRO PERSONAL	ESCARNER-IMPRESORA
PRIMERA	3	2	1
SEGUNDA	3	2	1
TERCERA	3	2	1
CUARTA	3	2	1

Como inspectores se ha solicitado a la entidad, en diversas instancias, como el comité civil de convivencia, dar cumplimiento las obligaciones legales que tiene en relación de suministrar los recursos logísticos y de personal. Es necesario que las Inspecciones cuenten con lugares de trabajo aptos ya adecuados, equipos de cómputo suficientes y en buen estado y con personal de apoyo suficiente.

Esto para el cumplimiento de las funciones asignadas a estos despachos que exige el uso adecuado de herramientas tecnológicas que permitan la gestión eficiente de procesos, la digitalización y conservación de la información, y la interoperabilidad con otras entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y de Justicia.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las limitaciones actuales en recursos logísticos y de personal, solicitamos a la Alcaldía de Yopal, la asignación o dotación de los equipos tecnológicos y personal

antes señalados por cada Comisaría de Familia e Inspecciones en aras de garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente de las funciones conferidas por la ley.

No obstante, realizada la solicitud de manera respetuosa, el día de hoy fuimos enterados que el proceso no logro su objetivo por múltiples inconvenientes, razón por la cual decidimos de manera unánime iniciar **CESE DE ACTIVIDADES**. Esto aunado a lo siguiente:

1. Sobrecarga carga laboral.
2. No se cuenta con la infraestructura física, ni tecnológica para la atención a los usuarios.
3. Baja remuneración salarial para las responsabilidades de los despachos.
4. Alta demanda y aumento de casos de violencia.
5. Falta de ejecución de arrestos.

De antemano, agradecemos su atención y colaboración a los despachos, quedando atentas a la gestión y respuesta que se sirvan brindar frente a esta solicitud.

Cordialmente,

LYDA ESMERALDA DIAZ ESPINOZA
Comisaria Primera de Familia

ALIX ANDREA BRAVO BENAVIDES
Comisaria Segunda de Familia

ANGELA PAOLA BARRERA ACEVEDO
Comisaria Tercera de Familia

OSCAR IVAN CERON VEGA
Inspector Primero de Convivencia y paz

CARLOS FERNANDO GONZALEZ PEREZ
Inspector Tercero de Convivencia y paz

BRENDA JUDITH RAMIREZ NIÑO
Inspectora Cuarta de Convivencia y Paz

Alcaldía Municipal
de Yopal

COMUNICACIÓN OFICIAL

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA
y la Naturaleza

FECHA: 18 DIC 2025
RECIBE: 3:48pm
Magerly Aldana

Yopal, 18 de diciembre de 2025

Doctora
SHIRLEY RINCON MARQUEZ
Defensora del Pueblo Regional Casanare
Calle 13 No. 25 – 32
casanare@defensoria.gov.co
E. S. D.

Asunto: Informe de cese de actividades, por incumplimiento de la Alcaldía de Yopal a solicitud de suministro de equipos tecnológicos para las Comisarías de Familia del municipio de Yopal, conforme a la Ley 2126 de 2021 y apoyo logístico y de personal de inspecciones de convivencia y paz ley 1801 de 2016, ley 2492 de 2025, Decreto 768 de 2025.

Respetado Doctora:

En nuestra calidad de Comisarias de Familia e Inspectores de Convivencia y Paz del Municipio de Yopal, nos permitimos, informar a ustedes que en el mes de octubre se realizó solicitud respetuosa a la Alcaldía de Yopal Casanare el suministro de equipos tecnológicos para cada despacho de la siguiente manera:

COMISARIA	EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL DE PLANTA	EQUIPO DE COMPUTO OTRO PERSONAL	ESCARNER-IMPRESORA
PRIMERA	3	2	1
SEGUNDA	3	2	1
TERCERA	3	2	1
CUARTA	3	2	1

Como inspectores se ha solicitado a la entidad, en diversas instancias, como el comité civil de convivencia, dar cumplimiento las obligaciones legales que tiene en relación de suministrar los recursos logísticos y de personal. Es necesario que las Inspecciones cuenten con lugares de trabajo aptos ya adecuados, equipos de cómputo suficientes y en buen estado y con personal de apoyo suficiente.

Esto para el cumplimiento de las funciones asignadas a estos despachos que exige el uso adecuado de herramientas tecnológicas que permitan la gestión eficiente de procesos, la digitalización y conservación de la información, y la interoperabilidad con otras entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y de Justicia.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las limitaciones actuales en recursos logísticos y de personal, solicitamos a la Alcaldía de Yopal, la asignación o dotación de los equipos tecnológicos y personal

antes señalados por cada Comisaría de Familia e Inspecciones en aras de garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente de las funciones conferidas por la ley.

No obstante, realizada la solicitud de manera respetuosa, el día de hoy fuimos enterados que el proceso no logro su objetivo por múltiples inconvenientes, razón por la cual decidimos de manera unánime iniciar **CESE DE ACTIVIDADES**. Esto aunado a lo siguiente:

1. Sobrecarga carga laboral.
2. No se cuenta con la infraestructura física, ni tecnológica para la atención a los usuarios.
3. Baja remuneración salarial para las responsabilidades de los despachos.
4. Alta demanda y aumento de casos de violencia.
5. Falta de ejecución de arrestos.

De antemano, agradecemos su atención y colaboración a los despachos, quedando atentas a la gestión y respuesta que se sirvan brindar frente a esta solicitud.

Cordialmente,

LYDA ESMERALDA DIAZ ESPINOZA
Comisaria Primera de Familia

ALIX ANDREA BRAVO BENAVIDES
Comisaria Segunda de Familia

ANGELA PAOLA BARRERA ACEVEDO
Comisaria Tercera de Familia

OSCAR IVAN CERON VEGA
Inspector Primero de Convivencia y paz

CARLOS FERNANDO GONZALEZ PEREZ
Inspector Tercero de Convivencia y paz

BRENDA JUDITH RAMIREZ NIÑO
Inspectora Cuarta de Convivencia y Paz

RECIBIDO
Radicado de Entrada R-PMY No.2085-2025
fecha:18/12/2025 HORA: 03:40PM
Folios:0
Recibido por:NERLY NEITA

PERSONERÍA Municipal de Yopal
Ventanilla Única

Yopal, 18 de diciembre de 2025

Doctor
YESID CAMACHO FLOREZ
Personero Municipal de Yopal
asuntosjudicialesypolicivo@personeriamunicipalyopal.gov.co
E. S. D.

Asunto: Informe de cese de actividades, por incumplimiento de la Alcaldía de Yopal a solicitud de suministro de equipos tecnológicos para las Comisarías de Familia del municipio de Yopal, conforme a la Ley 2126 de 2021 y apoyo logístico y de personal de inspecciones de convivencia y paz ley 1801 de 2016, ley 2492 de 2025, Decreto 768 de 2025.

Respetado Doctor:

En nuestra calidad de Comisarias de Familia e Inspectores de Convivencia y Paz del Municipio de Yopal, nos permitimos, informar a ustedes que en el mes de octubre se realizó solicitud respetuosa a la Alcaldía de Yopal Casanare el suministro de equipos tecnológicos para cada despacho de la siguiente manera:

COMISARIA	EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL DE PLANTA	EQUIPO DE COMPUTO OTRO PERSONAL	ESCARNER-IMPRESORA
PRIMERA	3	2	1
SEGUNDA	3	2	1
TERCERA	3	2	1
CUARTA	3	2	1

Como inspectores se ha solicitado a la entidad, en diversas instancias, como el comité civil de convivencia, dar cumplimiento las obligaciones legales que tiene en relación de suministrar los recursos logísticos y de personal. Es necesario que las Inspecciones cuenten con lugares de trabajo aptos ya adecuados, equipos de cómputo suficientes y en buen estado y con personal de apoyo suficiente.

Esto para el cumplimiento de las funciones asignadas a estos despachos que exige el uso adecuado de herramientas tecnológicas que permitan la gestión eficiente de procesos, la digitalización y conservación de la información, y la interoperabilidad con otras entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y de Justicia.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las limitaciones actuales en recursos logísticos y de personal, solicitamos a la Alcaldía de Yopal, la asignación o dotación de los equipos tecnológicos y personal

antes señalados por cada Comisaría de Familia e Inspecciones en aras de garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente de las funciones conferidas por la ley.

No obstante, realizada la solicitud de manera respetuosa, el día de hoy fuimos enterados que el proceso no logro su objetivo por múltiples inconvenientes, razón por la cual decidimos de manera unánime iniciar **CESE DE ACTIVIDADES**. Esto aunado a lo siguiente:

1. Sobrecarga carga laboral.
2. No se cuenta con la infraestructura física, ni tecnológica para la atención a los usuarios.
3. Baja remuneración salarial para las responsabilidades de los despachos.
4. Alta demanda y aumento de casos de violencia.
5. Falta de ejecución de arrestos.

De antemano, agradecemos su atención y colaboración a los despachos, quedando atentas a la gestión y respuesta que se sirvan brindar frente a esta solicitud.

Cordialmente,

LYDA ESMERALDA DIAZ ESPINOZA
Comisaria Primera de Familia

ALIX ANDREA BRAVO BENAVIDES
Comisaria Segunda de Familia

ANGELA PAOLA BARRERA ACEVEDO
Comisaria Tercera de Familia

OSCAR IVAN CERON VEGA
Inspector Primero de Convivencia y paz

CARLOS FERNANDO GONZALEZ PEREZ
Inspector Tercero de Convivencia y paz

BRENDA JUDITH RAMIREZ NIÑO
Inspectora Cuarta de Convivencia y Paz

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

OFICIO PGN REG CAS. 0-1702

EL YOPAL 23 DICIEMBRE DE 2025.

SEÑORES.
ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL.
SECRETARIO DE GOBIERNO DE YOPAL.
SUBSECRETARIO DE TALENTO HUMANO.
CASA DE JUSTICIA YOPAL.
E.S.D.

REF. INSPECTORES DE CONVIVENCIA Y PAZ , CORREGIDORES Y COMISARIOS DE FAMILIA.

En forma atenta me permito poner en conocimiento de su despacho los oficios remitidos por parte de los Inspectores de Convivencia y Paz, Corregidores, Comisarios de Familia del municipio de Yopal, quienes hacen reclamaciones de índole laboral frente a deficiencias que presentan en sus condiciones laborales: 1. Suministro de recurso logísticos para desarrollar la labor de las Inspecciones, Corregidores y comisarios de Familia. 2 Falta de Herramienta tecnológicas, como no existen los espacios adecuados para la atención de la ciudadanía, como no poder desarrollar la función misional, 3 Alta demanda de servicios, aumentos de violencia. 4. La omisión en el cumplimiento de arrestos.

Por otro lado los Inspectores de convivencia y paz, corregidores solicitan la aplicación de la ley 2492 de 2025, en el mismo informan el cese de actividades laborales de estos funcionarios desde el 18 diciembre de 2025 por no cumplirse lo ordenado en la normas, pese a que se han efectuado las radicaciones ante las entidades del municipio de Yopal, sin recibir una respuesta positiva o una atención al tema.

Nuestra intervención de la Procuraduría Regional de Instrucción se ciñe a lo dispuesto en el articulo 75 B Numeral 2 " Intervenir ante las autoridades, cuando sea necesario para defender el orden jurídico, el patrimonio público o las garantías y derechos fundamentales, sociales, económicos, culturales, colectivos o del ambiente, así como los derechos de las minorías étnicas".

Así las cosas solicitamos de forma urgente se informe las actuaciones que se han desarrollado por las distintas autoridades del Municipio de Yopal, para atender las peticiones de los citados funcionarios, sin que se interrumpa la prestación del servicio, pues de hacerse se afecta de forma ostensible el servicio público y se constituirá en una falta disciplinaria, por tal razón y atendiendo la misionalidad que tiene la Procuraduría General de la Nación, desarrollamos una actuación preventiva, para que establezcan las acciones positivas correspondientes para que se pueda mitigar una paralización de funciones públicas, las cuales afectan sin ningún tipo de justificación a la ciudadanía.

La respuesta la pueden remitir al correo electrónico regional.casanare@procuraduria.gov.co, ylroa@procuraduria.gov.co.

Atentamente,

JUAN PABLO RINCÓN CAMACHO
Procurador Regional de Instrucción Casanare.

YIMY LEONARDO ROA HERNANDEZ.
PROFESIONAL UNIVERS GRADO 18.

Gmail

JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ - Secretario(a) de Gobierno <segobierno@yopal-casanare.gov.co>

MESA DE TRABAJO 06 DE ENERO DE 2026

1 mensaje

JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ - Secretario(a) de Gobierno <segobierno@yopal-casanare.gov.co>
Para: asistentegobiernoyopal@gmail.com

26 de diciembre de 2025 a las 7:47

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes.

JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ
Secretario(a) de Gobierno

Alcaldía Municipal de Yopal

segobierno@yopal-casanare.gov.co
Diag. 15 No. 15-21 (608) 634 5913

La Alcaldía en GOV.CO > Servicios en Línea >

¿Realmente necesitas imprimirla? Protejamos el medio ambiente

IMPORTANTE: "La información contenida en esta comunicación es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona natural o jurídica a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje, se encuentra prohibida y sancionada por la ley 1273 del 5 de enero de 2009. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a Dirección de Tic, a la dirección de correo electrónico que se lo envió, y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo".

2025330925.pdf
710K